



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15411
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 052 222 222
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ
"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-E47AE920

ACUERDO DEL CONCEJO N° 020-2025-MDE

La Esperanza, 05 de febrero del 2025

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 05 de febrero de 2025; el pedido efectuado por la Reg. FRANCISCA MIRANDA, quien solicita que la Gerencia de Recursos Humanos, alcance la información de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas, año 2024 y su Plan de Trabajo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante pedido del visto; por la Reg. FRANCISCA MIRANDA, solicita que la Gerencia de Recursos Humanos, alcance la información de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas, año 2024 y su Plan de Trabajo 2025, con fines de fiscalización.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que la Gerencia de Recursos Humanos, alcance la información de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas, año 2024 y su Plan de Trabajo 2025.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Gerencia de Recursos Humanos, alcance la información de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas, año 2024 y su Plan de Trabajo 2025, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LLT/OLSS
GM
GRH
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Bozano Trujillo
ALCALDE (e)